

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°08 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 7 DE MAYO DE 2.019 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 08

Sección Administrativa:

Resolución N° 263... Pág. 2

Resolución N° 274... Pág. 3

Resolución N° 289... Pág. 4

Resolución N° 298... Pág. 5 y 6

Resolución N° 316... Pág. 7

Resolución N° 321... Pág. 8

Resolución N° 330... Pág. 9 y 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 263/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. José Daniel Basan; DNI N°: 35.935.307 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **JOSE DANIEL BASAN**; DNI N°: 35.935.307, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) día del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 274/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0533/2019, de fecha 31 de Enero de 2.019, gestionado por la Sra. Nélide Inés Chilo; DNI N°: 16.519.065, con domicilio en Mariano Moreno N°: 379 del Barrio San José de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chilo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho Sección: I – Fila: 2 – Nicho: 04, donde descansan los restos de Luisa Yañez;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por la Sra. Chilo en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, sobre Sección: I – Fila: 2da. – Nicho: 4 ubicado en el Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos.

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante, la misma operara:

- *Deuda por Concesión de Nicho Año 2.013.*
- *Deuda por Mantenimiento Año 2.012 y 2.013.*

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.014...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 04, Sección: I – Fila: 02 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 04; Sección: I; Fila: 02 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Nélide Inés Chilo; DNI N°: 16.519.065.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión de Nicho Año 2.013 y Deuda por Mantenimiento Año 2.012 y 2.013, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.014.*

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los un (1) día del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 289/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 724/2019, de fecha 12 de Febrero del año 2019, gestionado por el Sr. Ariel Fernando Agüero; DNI N°: 20.675.018 con domicilio en Avenida San Millán N°: 244 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Agüero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda de la Tasa de Actividades Varias (Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente) correspondientes al Padrón Comercial N°: 312;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.08 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que según informe emitido por la Secretaria de Hacienda, surge que no se produjo la suspensión de los plazos a computar para la prescripción, como consecuencia de la intimación administrativa.

*Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere **CONCEDER** el pedido de prescripción formulado por el solicitante, del año 2.013 retroactivamente hacia el pasado, **siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.014...**”.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el Padrón Comercial N°: 312 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por la Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente mantiene con esta Municipalidad, el Padrón Comercial N°: 312, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Ariel Fernando Agüero; DNI N°: 20.675.018.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera DEL AÑO 2.013 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados al día 01 de Enero del año 2014.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los un (1) día del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 298/2019.

VISTO:

Los Expedientes Municipales N°: 3718/18 y 0717/19, gestionados por el Sr. Miguel Ángel Reynaga; DNI N°: 16.142.629, con domicilio en Manzana: 36; Casa: 28 de Barrio Los Pinares – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto oportunamente el Sr. Reynaga se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión del pago del impuesto a la radicación de automotor dominio MSS 669 de su propiedad;

Que, su solicitud se fundamenta por tratarse de una persona con discapacidad, como así también conforme copia documental que adjunta, el vehículo en cuestión se encuentra adaptado;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 18 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que es la **Ordenanza Municipal N°: 064/2004 – Código Tributario Municipal – Cap. IV – EXENCIONES: Art. 292 inciso d)** prevé las exenciones para los vehículos de propiedad de personas lisiadas adaptadas a su manejo, siempre que la disminución se acredite con certificado expedido por autoridad competente y que dicha adaptación sea aprobada satisfacción del organismo fiscal.*

*Que para el presente caso el pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnostico: “Anormalidades de la marcha y movilidad. Amputación traumática de miembro inferior, nivel no especificado”; conforme lo acredita con Certificado Médico Correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximisión de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: Renault – Modelo: Kangoo 2.013 – Dominio: MSS 669** por los **Periodos: 6°Bim/2.018 al 6°Bim/19**, propiedad del Sr. Reynaga , Miguel Ángel con domicilio en Mza: 36 - Casa: 28 – Barrio Los Pinares de esta localidad...”.*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Miguel Ángel Reynaga; DNI N°: 16.142.629, con domicilio en Manzana: 36; Casa: 28 de Barrio Los Pinares – Cerrillos, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 3718/18 y 0717/2019.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por los periodos 6° Bimestre/2018 al 06 Bimestre/2019, al vehículo Marca: Renault – Modelo: Kangoo 2013 – Dominio: MSS 669, propiedad del Sr. Miguel Ángel

Reynaga; DNI N°: 16.142.629, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 316/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Reynaldo Rafael Ríos, CUIT N°: 30-30608057-2 - (La Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Portal TV;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Reynaldo Rafael Ríos, CUIT N°: 30-30608057-2 (La Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 321/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 330/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1133/19, de fecha 20 de Marzo de 2.019 gestionado por el Sr. René Enrique Ruiz; DNI N°: 35.264.136, Abogado MP 5560; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de elevar copia de Curriculum Vitae y de título, con el objeto de que se lo considere a fin de brindar asesoramiento jurídico gratuito a los vecinos del municipio de Cerrillos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente del Sr. Ruiz, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 3.000, por el termino de dos meses: Abril y Mayo de 2.019, dada la importancia que representa a para esa Secretaria, puesto que facilitará a los habitantes del municipio el asesoramiento jurídico y una pronta resolución de su problema. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ruiz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRES MIL QUINTOS (\$ 3.500), por los meses de Abril y Mayo/2019, al Sr. René Enrique Ruiz; DNI N°: 35.264.136 de profesión abogado - MP 5560, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. René Enrique Ruiz; DNI N°: 35.264.136, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega